



# Todos ganamos al sumar en el empleo

 La incorporación de las personas con Síndrome de Down al mundo laboral es un fenómeno imparale que se viene produciendo desde hace algunos años, pero que en estos últimos está incrementándose notablemente gracias, entre otros, a factores como la mejor preparación que presentan, las expectativas de sus familias, su voluntad de incorporarse a todas las actividades sociales y la creación de nuevas líneas de inserción laboral que son fruto de políticas basadas en la suma de intereses de las entidades del sector de la discapacidad.

La realidad sociolaboral es cambiante y las fórmulas para responder a los retos que tenemos delante deben ser muy flexibles. Así se está entendiendo en la nueva regulación normativa que está saliendo a la luz en los últimos tiempos, y que se incorpora conceptos y propuestas que hace tiempo no se tenían en cuenta.

La publicación del Real Decreto 290/2004 de 20 de febrero que regula los enclaves laborales muestra que la suma de ideas y actitudes favorecedoras de la inserción laboral es mucho más productiva que las propuestas independientes. Este real decreto recoge conceptos y líneas de actuación que desde FEISD se venían presentando para abrir caminos de inserción; y los recoge para los enclaves, lo cual, sin duda, ayudará a crear nuevos puestos de trabajo.

Además, esa actitud sumatoria, puesto que no es exclusivista, inicia adecuadamente el camino a la regulación del empleo con apoyo, regulación que ya es de la máxima urgencia, no sólo porque es una demanda activa y antigua de las organizaciones que apuestan por el empleo de las personas con discapacidad, sino porque **EL EMPLEO CON APOYO ES LA**



Foto: R. Villagraz

**ÚNICA FORMA POSIBLE DE INSERCIÓN LABORAL PARA ALGUNAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** Y estas personas tienen derecho a un trabajo; y las administraciones, la obligación de regular e impulsar medidas que hagan posible el ejercicio de ese derecho constitucional.

La regulación de los enclaves muestra que los conceptos y propuestas que hemos venido efectuando desde hace años para el empleo con apoyo son posibles y plausibles. Ahora esperamos que la regulación del empleo con apoyo sea una realidad inmediata y en ella se recojan los aspectos esenciales para que sea una fórmula eficaz de inserción de las personas con síndrome de Down en el empleo ordinario: acceso de las PYMEs a las ayudas por contratación (exención del pago a la Seguridad Social, y subvención del 50% del salario mínimo interprofesional), incentivar la formación en el puesto. No se nos debe escapar que los empresarios que decidan contratar directamente, deben de contar al menos con los mismos incentivos que los Centros Especiales de Empleo, y por su-

puesto con unos incentivos mucho más atractivos que los que ofrecen los enclaves laborales.

Asimismo, no debemos crear confusión mezclando términos tales como empleo con apoyo y enclaves laborales.

Desde FEISD proponemos las siguientes ayudas al empresario que contrate directamente a personas con especiales dificultades de inserción laboral:

- 50% SMI durante toda la vida del contrato.
- 100% de los costes empresariales a la Seguridad Social.
- Las subvenciones para realizar las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo.

Asimismo, las entidades que realicen los apoyos en la empresa ordinaria deberían recibir las mismas ayudas que reciben los Centros Especiales de Empleo.

Con esta fórmula se habrá dado un gran paso en la inserción laboral de las personas con discapacidad que más lo necesitan y podremos decir que se ha cumplido en todos sus términos el acuerdo MTAS-CERMI. 